

e-SIDIF

Presupuesto

Aspectos generales

Centro de Atención a Usuarios y Réplicas



Presupuesto

Es un instrumento de **Política Económica** y **Planificación Gubernamental**.

Además se lo considera la “**Ley de Leyes**” por reflejar los **Gastos** y **Recursos** Fiscales del Estado Nacional.

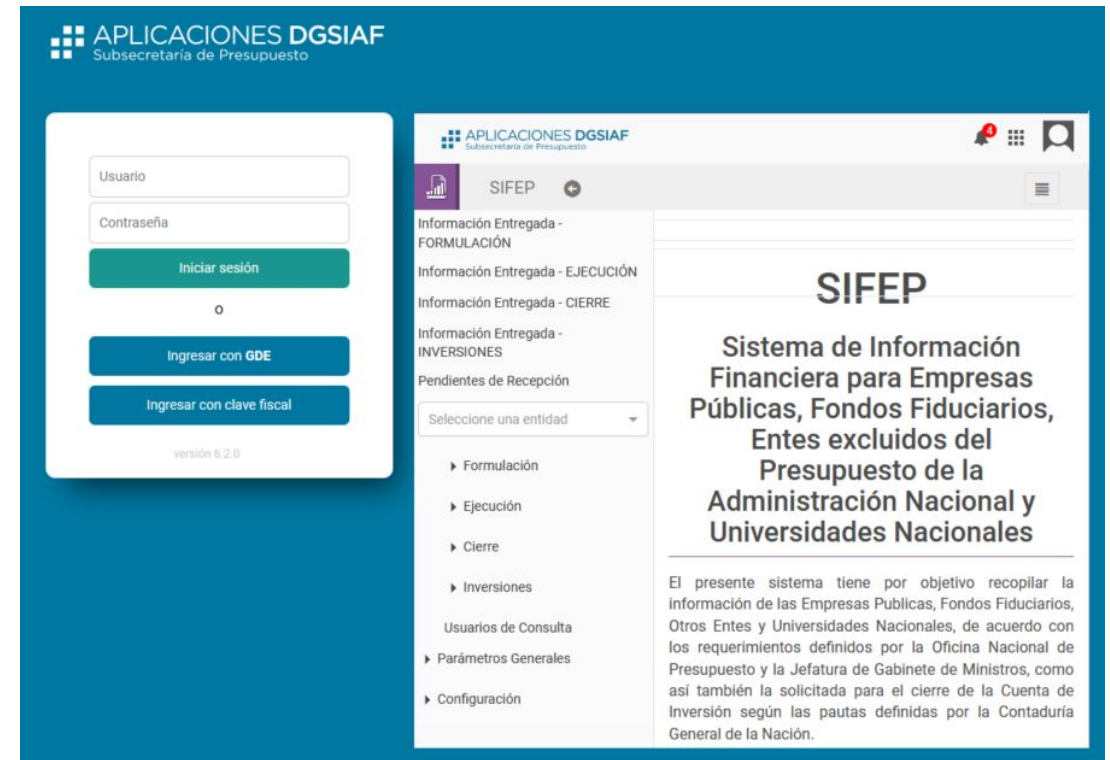
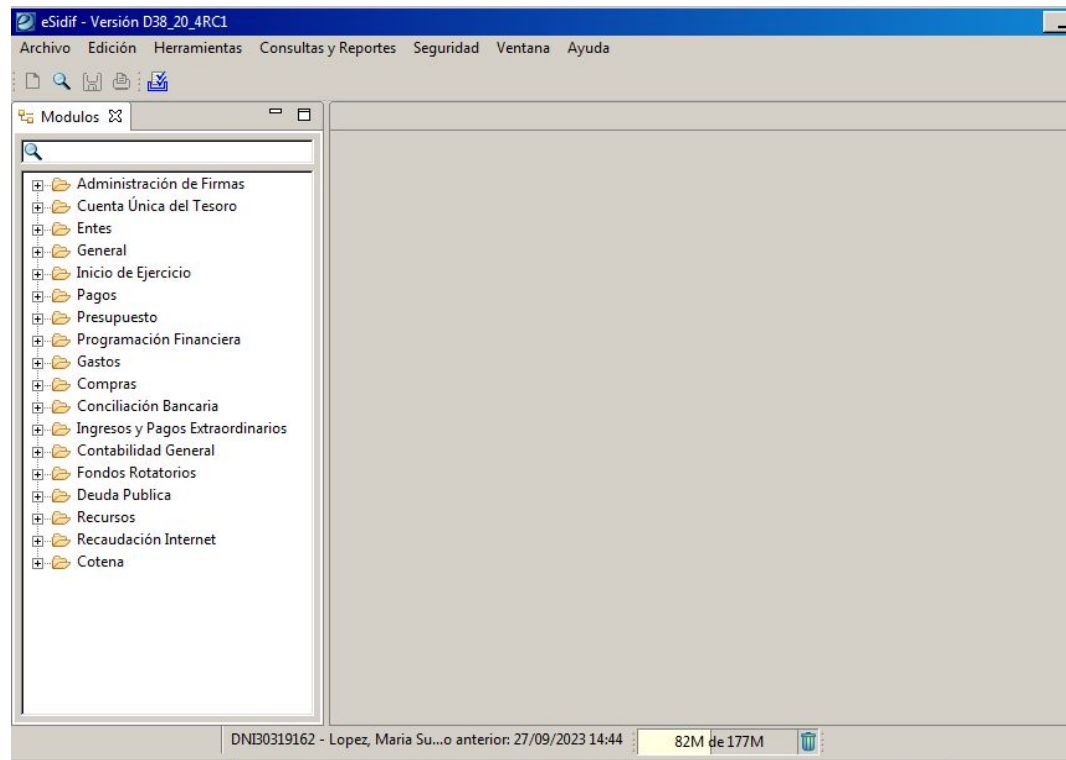
- El **Presupuesto Nacional** es una ley anual que sanciona el Congreso, donde planifica los ingresos que recibirá el Gobierno y cómo se aplicarán para satisfacer las necesidades de la población: seguridad social, educación, salud, seguridad y justicia, entre otras. Permite responder las siguientes preguntas: **¿Cuál es el destino del gasto? ¿En qué se gasta? ¿Quién gasta? ¿Cuál es el origen de los recursos?**
- El Presupuesto financia el funcionamiento de todo el Estado Nacional (Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial). Contiene las transferencias que se realizan a los estados provinciales y municipales quienes a su vez confeccionan sus propios presupuestos.
- El Presupuesto es una herramienta **dinámica** y **flexible**.



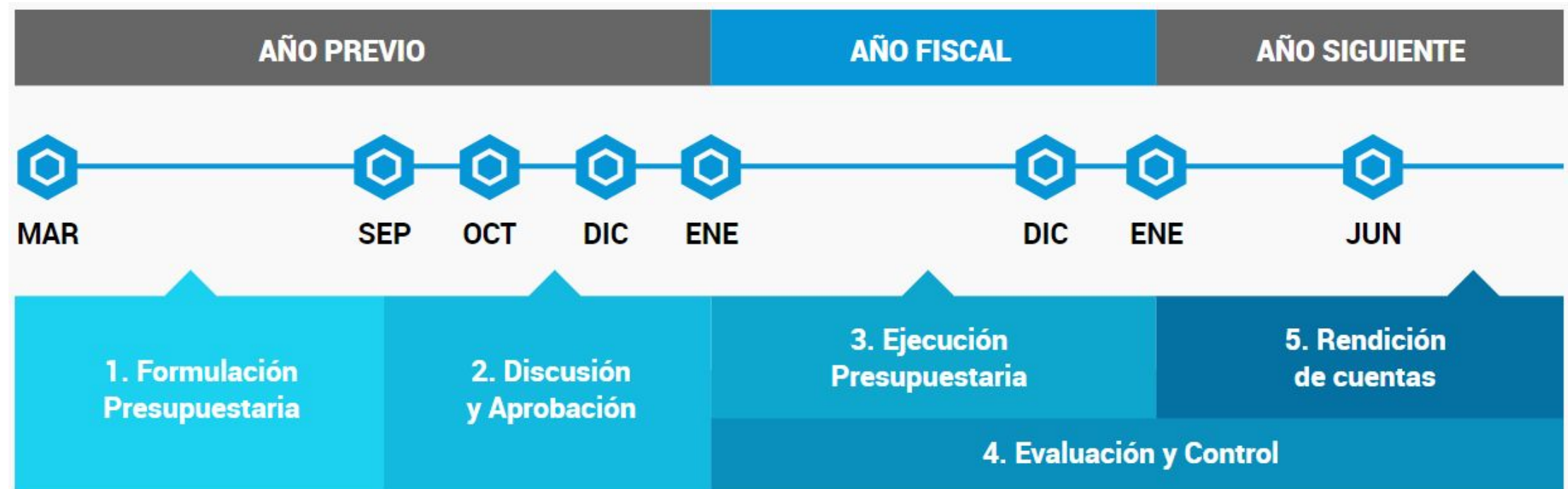
Presupuesto

Es la expresión conceptual, numérica y política del plan de Gobierno que permite planificar, organizar, dirigir y controlar.

Fuentes de información y registro: Sistema Integrado de Información Financiera (**e-SIDIF**) y otros sistemas tales como el **SIFEP**.



Ciclo Presupuestario



1. Formulación Presupuestaria

Comienza cuando el Poder Ejecutivo fija las prioridades y políticas públicas a desarrollar en el próximo año.

- se estiman los recursos
- se proyectan las principales variables macroeconómicas
- se calculan los gastos necesarios para cumplir con las políticas fijadas

Los **Organismos de la Administración Pública Nacional** elaboran sus propias estimaciones llamadas **Anteproyectos** que contienen las proyecciones de créditos de recursos, gastos y la producción de bienes y servicios estimadas.

La **ONP** elabora el **Proyecto de Ley de Presupuesto**.

2. Discusión y Aprobación

El Congreso Nacional, a través de la Cámara de Diputados, recibe el Proyecto de Ley de Presupuesto para su análisis, discusión y sugerencias de modificación. Este proceso finaliza cuando el Congreso lo aprueba y se sanciona la Ley de Presupuesto para el año siguiente.

3. Ejecución Presupuestaria

- La Ley de Presupuesto empieza a regir con el comienzo del año, pero es con el dictado de la **Decisión Administrativa** (instrumento necesario para dar el efectivo inicio al ejercicio fiscal) que se distribuye el presupuesto de gasto al máximo nivel de desagregación.
- Se efectúa una **programación de la ejecución físico – financiera** del presupuesto, se asignan las **cuotas de ejecución** (ejecución del crédito en función de los recursos esperados).
- Los Organismos comienzan a **ejecutar los gastos y a percibir los recursos**, informando al concluir cada trimestre el resultado de la ejecución física de su presupuesto.

4. Evaluación y Control

- La ejecución presupuestaria está sujeta a la evaluación realizada por la Oficina Nacional Presupuesto, la cual contempla el **análisis trimestral de la ejecución físico-financiero** del presupuesto de la Administración Pública Nacional (PEF).
- Se efectúan controles y **auditorías** que realizan la AGN (dependiente del Congreso) y SIGEN (dependiente del P. Ejecutivo).
- Una vez finalizado el año, la Oficina Nacional de Presupuesto, participa en la confección de la **Cuenta de Inversión**, esencialmente en el apartado asociado a la gestión físico – financiera del ejercicio concluido.

5. Rendición de Cuentas

- Finalizado el ejercicio la CGN inicia el **cierre presupuestario y contable** sobre la base de los ingresos y los gastos del período y concentrando datos de: AC, OD, ISS, Universidades Nacionales, Sociedades y Empresas del Estado, Fondos Fiduciarios y Entes Públicos.
- **Antes del 30 de junio del año siguiente se envía la Cuenta Inversión al Congreso Nacional**, que contiene la gestión físico-financiera del presupuesto, los movimientos de fondos, el estado de la deuda pública y los estados contables, entre otros.
- El **Congreso Nacional da tratamiento a la Cuenta de Inversión** elevada por el Poder Ejecutivo Nacional.



¿Quién gasta?

Jurisdicciones y Subjurisdicciones



¿A qué se destina el gasto?

Gastos por Finalidad y Función, es decir los servicios que brinda a la ciudadanía, por ejemplo: Seguridad Social, Salud, Educación, Transporte, Energía, etc.



¿En qué se gasta?

Gastos por Objeto del Gasto, es decir cuánto gasta el Estado Nacional según el tipo de bienes y servicios que compra o contrata, gastos por transferencias, gastos en personal, bienes de uso, bienes de consumo, servicio de la deuda, etc.



¿Dónde se gasta?

Refiere a la distribución por Ubicación Geográfica del presupuesto nacional. No siempre es posible distribuir los gastos geográficamente, algunos se realizan a nivel interprovincial, nacional o binacional.



¿Para qué se gasta?

La APN se organiza en Ministerios, Secretarías y organismos, que brindan servicios a la población a través de distintos programas. Cada programa se descompone en subprogramas, proyectos, actividades y obras. Esta descomposición se denomina “apertura programática”.



¿De dónde provienen los Recursos?

El Estado Nacional obtiene ingresos por la recaudación de impuestos, tasas, venta de activos o bien a partir de operaciones de financiamiento, entre otros. Se registran por Rubros de Recurso.

Clasificadores Presupuestarios

Clasificaciones válidas para todas las transacciones

- Institucional
- Por tipo de moneda

Recursos públicos

- Por rubros
- Por su carácter económico

Gastos públicos

- Por ubicación geográfica
- Por objeto
- Por su carácter económico
- Por finalidades y funciones
- Por categorías programáticas
- Por fuentes de financiamiento

Categorías Programáticas

- **Programa:**

Categoría programática de mayor nivel. Expresa la contribución al logro de los objetivos de la política pública. Su producción es terminal. Está compuesta por la agregación de categorías programáticas de menor nivel.

- **Subprograma:**

Se utiliza cuando la producción terminal de un programa admite desagregaciones que también son productos terminales. Su producción terminal es parcial. Los recursos físicos y financieros son sumables a nivel programa.

- **Actividad:**

Su producción es intermedia. Es una acción presupuestaria de mínimo nivel. Según las relaciones de condicionamiento puede ser: Central, Común o Específica.

Categorías Programáticas

- **Proyecto:**

Su producto presupuestario es un bien de capital. Unidad de producción mínima autosuficiente destinada a crear, ampliar o modernizar la capacidad de oferta de bienes o servicios. El producto satisface necesidades sólo en el momento en que finaliza su ejecución y puede producir bienes o prestar servicios. El proceso puede ser ejecutado directa o indirectamente. No toda inversión real constituye un proyecto. Está formado por actividades y obras. Puede subdividirse en etapas. Pueden ser centrales, comunes o específicos.

- **Obra:**

Puede ser contratada en forma separada del resto de los componentes. Actúa dentro del proyecto como producción intermedia. Es la categoría de menor nivel y contribuye al logro del propósito del proyecto.

Objetos del Gasto

Insumo principal de las clasificaciones derivadas. Amplio nivel de desagregación.

Inciso

- 1 - Gastos en Personal
- 2 - Bienes de Consumo
- 3 - Servicios No Personales
- 4 - Bienes de Uso
- 5 - Transferencias
- 6 - Incremento de Activos Financieros
- 7 - Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos
- 8 - Otros Gastos
- 9 - Gastos Figurativos

Partidas Presupuestarias

- **Indicativas:**

Son aquellas en las cuales la ejecución puede superar el crédito, **sin** que se requiera el dictado de un acto legal que modifique el presupuesto incrementando el crédito de esa partida.

- **Limitativas:**

Son aquellas en las cuales la ejecución **no** puede superar el crédito. Para poder ejecutar es necesario previamente el dictado de un acto legal que incremente el crédito de la partida.

Partidas Indicativas

- Inciso 2: P. Principales
- Inciso 3: P. Parciales (salvo 3.9.2 - Gastos Reservados)
- Inciso 4: P. Parciales
- Inciso 5: P. Subparciales
- Inciso 6: P. Subparciales
- Inciso 8: P. Parciales

Categorías Programáticas Indicativas

- Actividades Específicas
- Obras

Otros Clasificadores Indicativos

- Ubicación Geográfica

Centro de Atención a Usuarios y Réplicas

<https://redmine.dgsiaf.mecon.gob.ar/>

